

RESOLUCIÓN . 0768
NEUQUÉN, 25 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 9469-M-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra "**REPAVIMENTACIÓN CALLE GATICA ENTRE EX RUTA NACIONAL N° 22 Y JOSÉ DOMENE**"; con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 (\$181.116.561,82)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente obra tiene como objetivo la Rehabilitación de la carpeta asfáltica de la calle Gatica entre ex ruta nacional N° 22 y José Domene de la ciudad de Neuquén.

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 408/2022, informa que la obra será incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.228;

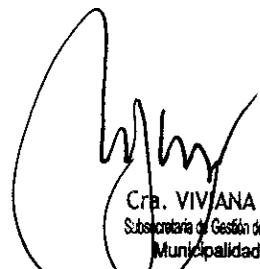
Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 2242/2022, ratificó lo expresado por la Dirección General de Articulación presupuestaria e informa que la misma será financiada mediante **FINANC. RENTAS GENERALES**;

Que mediante informe N° 277/2022 la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de Contaduría Municipal procedió a realizar algunas observaciones obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 08 a fs. R 181, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "**REPAVIMENTACIÓN CALLE GATICA ENTRE EX RUTA NACIONAL N° 22 Y JOSÉ DOMENE**";


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a ----- fojas 08 a R 181 del expediente administrativo OE 9469-M-2022, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para contratar la obra **“REPAVIMENTACIÓN CALLE GATICA ENTRE EX RUTA NACIONAL N° 22 Y JOSÉ DOMENE”**; con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 (\$181.116.561,82)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA OE ----- N° 20/2022** para contratar la ejecución de la obra **“REPAVIMENTACIÓN CALLE GATICA ENTRE EX RUTA NACIONAL N° 22 Y JOSÉ DOMENE”**.

ARTÍCULO 3º): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS ----- CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS CON 56/100 (\$181.116,56.-)**.

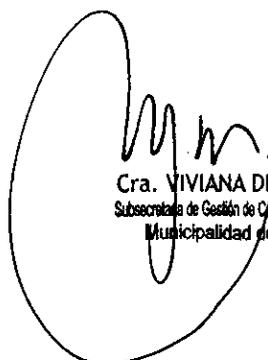
ARTÍCULO 4º): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos ----- (2) Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y, ----- oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.) NICOLA

CAROD


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén